

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Administración y Dirección de Empresas
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad San Pablo - Ceu

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El proyecto de Título recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se aportan diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se definen unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes propias de un Título de Administración y Dirección de Empresas.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se proponen mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación

previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se concretan los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y resultan adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se establecen los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicándose el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se identifica un calendario adecuado de implantación del Título y se concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, se detallan las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se debería aportar información sobre la actual demanda, tanto en la licenciatura como en la diplomatura.

La información sobre cómo se ha procedido a la consulta con referentes externos es muy genérica. Se señala como procedimiento, por ejemplo, "consultas formales e informales". Sería conveniente aportar el detalle de si algunas comisiones mixtas se han reunido periódicamente o sólo ha sido un contacto puntual, así como que se señalen las directrices o consejos de dichos referentes externos.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se recomienda revisar la formulación de las competencias. En algunos casos éstas parecen difícilmente evaluables. Por ejemplo, 6. "Hacer que el alumno se inicie en la capacidad para discernir el lugar que ocupa el hombre en la naturaleza y la sociedad", 7. "Capacitar al alumno para reflexionar sobre el significado profundo de la existencia del hombre".

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda especificar el perfil de ingreso recomendado para el título.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda enfatizar más la relación entre la materia "grandes libros" y el título de grado, así como concretar los libros que serían los más adecuados para su estudio.

La información sobre los mecanismos de coordinación docente no está en el lugar oportuno. Sería conveniente trasladarla al punto concreto donde se solicita para que dicha información fuera conocida por todos.

Conviene revisar la planificación temporal de los módulos o materias y justificar por qué, por ejemplo, determinadas materias distribuyen su enseñanza en distintos semestres de distintos cursos y por qué algunos de esos semestres llegan a alcanzar para solo esa asignatura los 15 créditos ECTS, que comparten espacio o semestre con otras asignaturas de 6 o 9 créditos ECTS, medición más normal y acorde si se tienen en cuenta las horas lectivas (tanto en clase como fuera de ella) del estudiante. Este es el caso de Dirección de Empresas de 30 créditos ECTS en total, que se distribuye en distintos cursos, teniendo en 4º curso, 15 créditos de esos 30, algo que puede sobrecargar al estudiante (otros casos similares serían Economía de la Empresa, 24 ECTS; Finanzas, 24 ECTS; Contabilidad, 24 ECTS; Estadística, 15 ECTS; Teoría Económica, 15 ECTS).

Se recomienda aportar información expresa acerca de las posibles ayudas o becas de movilidad.

Se recomienda justificar el reconocimiento de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Asimismo, sería de interés conocer los resultados de movilidad de los últimos cursos, para conocer si es un

procedimiento muy extendido o no en la práctica. Dentro de este apartado, se recomienda también proporcionar información que justifique la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del título.

La información aportada respecto a la relación entre los contenidos que se describen en el módulo o materia con las competencias establecidas es demasiado escueta. Se recomienda una mayor descripción de los contenidos de las materias y módulos o, al menos, más específica.

Parece aconsejable que se realice una adaptación del sistema de evaluación según los contenidos a tratar, ya que resulta prácticamente idéntico para todas las materias.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Sería conveniente aportar información más detallada acerca del personal de apoyo disponible. Únicamente se indican dos contratados (licenciados) y el Capellán.

Sería conveniente aportar información que permitiese comprobar la previsión sobre los mecanismos para garantizar los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Sería conveniente que se aportara información más detallada sobre los criterios de accesibilidad. Únicamente se aporta información para el acceso on-line de estudiantes con dificultades en tal sentido, pero no se ha detectado la información sobre el acceso (también físico) de estudiantes/profesores/PAS con dificultades.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se recomienda, tal y como indica la universidad en su escrito de alegaciones, que se recojan en el sistema de garantía de calidad las siguientes recomendaciones:

Se identifica al máximo responsable del Sistema de Calidad de la Universidad de San Pablo-CEU, siendo su Rector, que apoya sus decisiones en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno constituida, a estos efectos, en Comisión de Calidad de la Universidad. Asimismo, se indica que el apoyo técnico y operativo de ambas instancias, en lo que a materia de calidad y evaluación se refiere, es de la Unidad para la Calidad, concretando funciones y actividades.

Se hace referencia a los órganos unipersonales y colegiados (Comisión NOE) para el diseño de los nuevos títulos y seguimiento (política y objetivos de calidad) para el diseño del título.

Se recomienda clarificar las competencias de cada uno de los órganos detallados.

Se especifica cómo se ha articulado la participación de los distintos implicados en el diseño de los nuevos títulos, pero no se hace referencia a la participación del profesorado, estudiantes, responsables académicos, personal de apoyo y otros agentes externos en el Sistema de Garantía de la Calidad.

Se recomienda incorporar información sobre la participación de los agentes implicados en el Sistema de Garantía de la Calidad.

Se definen los procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza y los resultados de aprendizaje, pero se recomienda especificar de forma más precisa el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios, no tanto en acciones concretas, sino en relación sobre cómo se llevan a cabo y por quién. Es decir, cómo se toman decisiones.

Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre el profesorado. Se recomienda especificar de forma más precisa el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios. Es decir, cómo se toman decisiones.

Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la inserción laboral y la satisfacción con la formación recibida. El diseño, planificación, gestión y explotación de resultados del sistema de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida corresponde al Centro de Orientación, Información y Empleo y a su Observatorio Ocupacional. Los resultados de las encuestas serán utilizados en el proceso de revisión de la Titulación, liderado por el Decano y por el Responsable de Titulación y también por el Servicio de Antiguos Alumnos, en su proceso de seguimiento y fidelización. Se recomienda concretar el proceso de toma de decisiones y cómo se desarrolla el proceso de revisión, seguimiento y fidelización al que se alude.

Se hace referencia al marco organizativo para atender las sugerencias, quejas y reclamaciones de los estudiantes, pero no se especifica el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios, se recomienda concretar este último aspecto.

En Madrid, a 15/03/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau